



Protocolo de Actuación para el Ministerio Público Fiscal en caso de secuestro de estupefacientes fabricados por laboratorios de especialidades medicinales, precursores químicos y sustancias de corte

- 1) Verificar si las sustancias secuestradas se tratan de estupefacientes fabricados por laboratorios de especialidades medicinales (ej: ketamina, morfina, codeína, metacualona, etc.) a través de los gabinetes periciales de las fuerzas de seguridad o policiales intervinientes.
- 2) Verificar si las sustancias secuestradas resultan precursores químicos a través de los gabinetes periciales de las fuerzas de seguridad o policiales intervinientes. El listado de precursores químicos se encuentra incluido en el Anexo I del Decreto 1095/96 (T.O. Decreto 1161/00). En el Anexo I del presente se adjunta el mencionado listado.
- 3) Verificar si las sustancias secuestradas resultan sustancias de corte o estiramiento a través de los gabinetes periciales de las fuerzas de seguridad o policiales intervinientes. Un listado enumerativo y no taxativo de dichas sustancias se encuentra en el punto 12 del Código de Conducta Responsable Respecto del Uso de Precursores Químicos aprobado por Resolución SEDRONAR N° 732/11. En el Anexo II del presente se adjunta el mencionado listado.
- 4) Tener en cuenta que si bien la SE.DRO.NAR. no controla la comercialización de sustancias de corte ni estupefacientes, como en muchos casos los operadores de dichas sustancias se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Precursores Químicos, dicho organismo puede intentar reconstruir la cadena de comercialización, aportando información útil para la causa.
- 5) En los pedidos de allanamiento en los que exista la posibilidad de secuestrar alguna de las sustancias incluidas en los puntos 1), 2) o 3) podrá solicitarse la participación de personal de la SEDRONAR y/o de la PROCUNAR, quienes brindarán apoyo técnico en las medidas de sus posibilidades.
- 6) En caso de secuestrarse alguna de las sustancias incluidas en los puntos 1), 2) o 3) se deberá instruir al personal de las fuerzas de seguridad o policial a cargo de ejecutar las órdenes de allanamiento, que indiquen en la respectiva acta: denominación de la sustancia, nombre comercial (si existiera), contenido (en litros o Kg.), cantidad de envases y tipo, marca, fabricante, número de lote y número de envase (si existiera).
- 7) Solicitar a SEDRONAR intente reconstruir la cadena de comercialización de las sustancias secuestradas, procediendo a remitirle la información mencionada en el punto 6), a fin de intentar identificar a los autores del delito de tráfico ilícito de estupefacientes o materias primas para su fabricación (art. 5 inc. c) de la ley 23.737. En estos casos, la PROCUNAR puede realizar las funciones de



enlace entre el Ministerio Público Fiscal y el mencionado organismo del Poder Ejecutivo Nacional.

- 8)** En caso de resultar necesario (falta de parte de la información consignada en el punto 6), sospecha de adulteración de las sustancias, etc.) y si no hubiera ocurrido con anterioridad, resultaría conveniente convocar a personal técnico de SEDRONAR, a fin de que lleve a cabo una inspección ocular del material secuestrado.

- 9)** Considerar la Resolución PGN Nro. 94/11 que exhortó a los fiscales en materia penal para que reclamen a las fuerzas de seguridad federales el cumplimiento del “Protocolo Único para Asegurar la Preservación, Traslado y Custodia de los Estupefacientes y Precursores Químicos secuestrados hasta su efectiva Destrucción”, aprobado por Resolución 858/11 del Ministerio de Seguridad de la Nación.



ANEXO I

Listado de Precursores Químicos. Decreto 1095/96 (T.O. Decreto 1161/00)

LISTA I

Nombre	Sinónimo
Cornezuelo de centeno	
Ácido Clorhídrico	Ácido Muriático, Cloruro de Hidrógeno
Ácido Sulfúrico	Sulfato de Hidrógeno
Permanganato de Potasio	
Eter Etlíco	Eter Sulfúrico, Oxido de Etilo, Eter Dietílico
Acetona	Propanona
Metil Etil Cetona	Butanona, MEK
1-Fenil-2-Propanona	P-2-P
Anhídrido Acético	
Acido N-acetiltranflico y sus sales	2 carboxiacetalinida
Isosafrol y sus isómeros ópticos 3,4-Metilenodioxifenil-2-propanona	
Piperonal	Heliotropina
Safrol	
Efedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	
Seudoefedrina, sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	Isoefedrina
Fenilpropanolamina sus sales, isómeros ópticos y sales de sus isómeros ópticos	
Ergometrina y sus sales	Ergonovina y sus sales
Ergotamina y sus sales	
Ácido Lisérgico	



LISTA II

Nombre	Sinónimo
Amoníaco Anhídrido o en disolución acuosa	
Hidróxido de Sodio	Soda Cáustica
Hidróxido de Potasio	Potasa Cáustica
Acido o-aminobenzoico y sus sales	Ácido Antranílico y sus sales
Sulfato de Sodio	Sulfato Disódico
Carbonato de Sodio	Carbonato Neutro de Sodio, Soda Solvay
Carbonato de Potasio	Carbonato Neutro de Potasio
Hexano	Hexano Normal
Benceno	Metilbenceno
Tolueno	
Xilenos	1,2- Dimetilbenceno, 1,3 Dimetilbenceno, 1,4 Dimetilbenceno
Cloruro de Metileno	Diclorometano
MetilIsobutil Cetona	Isopropil acetona, MIBK
Ácido Acético	
Acetato Etilico	
Ácido Fenilacético y sus sales	
Piperidina	



LISTA III

Nombre	Sinónimo
Alcohol Etilico	Etanol
Kerosene	Kerosina
Yodo	
Acido Yodhídrico	
Hidróxido de Calcio	Hidrato Cálcico, Hidrato de Cal
Oxido de Calcio	Cal, Cal viva
Cloruro de Amonio	Muriato de Amonia
Tricloroetileno	
Cloruro de Acetilo	Cloruro de Etanoilo
Cloruro de Bencilo	Clorometilbenceno, Alfa-clorotolueno
Nitroetano	
Alcohol Metílico	Metanol; Carbinol, Alcohol de Madera
Alcohol Isopropílico	Alcohol Isopropílico 2, 2-propanol, isopropanol, dimetilcarbonilo
Alcohol Isobutílico	2-Metil-1-Propanol
Metilamina	Monometilamina
Benzaldehido	Aldehido Benzoico, aceite sintético de almendras amargas
Ciclohexanona	Cetona Pimélica, Cetoexametileno
Acido Fórmico, sales y sus derivados	Ácido Metanoico
Acetato Isopropílico	Acetato 2-propílico
Dietilamina	Amina Dietílica
Formamida	Metanamida
Cianuro de Bencilo	Acetonitrilo de Benceno, 2-Fenilacetoneitrilo
Cianuro de Bromobencilo	Bromobencenoacetoneitrilo



ANEXO II

Listado Enumerativo de Sustancias de Corte conforme el Código de Conducta Responsable Respecto del Uso de Precursores Químicos aprobado por Resolución SEDRONAR N° 732/11.

Procaína
Benzocaína
Xilocaína
Lidocaína
Cafeína
Borax
Ácido Ascórbico
Manitol
Quinina
Lactosa
Levamisol
Loratadina
Aspirina
Dipirona
Fécula de Maíz
Bicarbonato de Sodio
Glucosa
Sacarosa
Almidón de Maíz
Sacarina
Paracetamol